



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*



000259

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2023-MDCC-P-C

Ccapi, 15 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPÍ,  
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

El MEMORANDUM N°004-2023-MDCC-P-C de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por el Titular de la entidad, lo relativo a la Designación y Acreditación de la máxima autoridad administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses según Ley N°31227 y su Reglamento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la constitución política del Perú en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que: “Promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencia para: “Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley”. Es así que, en virtud de las competencias atribuidas constitucionalmente, la Municipalidad Distrital de Ccapi, al emitir dispositivos legales, técnicos en materias específicas, está actuando conforme a Ley. Constituyendo dicho precepto una autentica reserva de ley, la misma que debe ser implementada por el legislador ordinario como ya ocurrió, a través de una norma en los términos del Artículo 106° de la Constitución política;

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, establece medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas. Asimismo, incorpora a la Declaración Jurada de Intereses como un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesión u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer público posibles conflictos de intereses;

Que, mediante Ley N°31227 se transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, disponiéndose en el Artículo 2° la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° de la citada norma independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*



000258

parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; precisándose que la declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la citada Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°158-2021-CG y Resolución de Contraloría 162-2021-CG se aprueba el "Reglamento para implementar la Ley N°31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de las Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos", señalando en el Artículo 14° que de conformidad con el Artículo 5° de la Ley N°31227, la declaración jurada de intereses - DJI se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría en la siguientes oportunidades: a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a: nombrado/a, contrato/a o similares; b) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor; c) Al Cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios similares. Asimismo, conforme al artículo subsiguiente la presentación de la DJI se realiza mediante la utilización de firma digital, para cuyo efecto el obligado debe utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N°052-2008-PCM. EN estos casos no es necesaria la presentación física del formato. Excepcionalmente la DJI se presenta haciendo uso de la firma manuscrita, conforme lo establece cuarta disposición complementaria transitoria del citado reglamento.

Que, mediante el MEMORANDUM N°004-2023-MDCC-P-C de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por el Titular de la entidad, autoriza la emisión de Resolución de Alcaldía para designación y acreditación al Arq. Julian Bernardo Torres Chavez, Gerente Municipal como máxima autoridad administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses - DJI en el Marco de la Ley N°31227 y su reglamento.

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaria General, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR y ACREDITAR al Gerente Municipal como la máxima autoridad administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses - DJI en el Marco de la Ley N°31227 y su Reglamento, con los datos siguientes:

Nombres y Apellidos:	Julian Bernardo Torres Chavez
N° de DNI:	24366776
Correo Institucional:	<a href="mailto:municipalidaddistritaldeccapi@gmail.com">municipalidaddistritaldeccapi@gmail.com</a>
Correo personal:	<a href="mailto:jbernardo.tch@gmail.com">jbernardo.tch@gmail.com</a>
Teléfono de contacto:	986022323, 989590121
Fecha de ingreso a la entidad:	03-01-2023





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*



000257

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Unidad de Recursos Humanos brindar información pertinente y actualizada para que la máxima autoridades administrativa elabore y actualice la lista de servidores y funcionarios obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal realizar todas las acciones conducentes y pertinentes para el cabal cumplimiento de la Ley N°31227 y su reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga las veces, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI  
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO  
*Raúl Centrerías Monge*  
Raúl Centrerías Monge  
DNI 47860346  
ALCALDE